

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.616

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2033

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Nuevo precio oficial de alubias

Se hace público para general conocimiento que a partir de esta fecha el «Precio Oficial» que regirá para la venta de alubias en esta isla será el que a continuación se indica.

Mayorista a Detallista, 6'00 ptas. kilo.
Detallista a Público, 6'50 ptas. kilo.

Palma de Mallorca a 22 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2034

Precios de Harina y Pan

Los precios que regirán para la venta de las harinas a los Industriales Panaderos de esta Isla durante el mes de OCTUBRE serán los siguientes:

Harina para piezas de 1.^a categoría, 611'17 ptas. Qm.

Harina para piezas de 2.^a categoría, 433'01 ptas. Qm.

Harina para piezas de 3.^a categoría, 298'13 ptas. Qm.

Harina para Mineros, 295'49 ptas. Qm.
Para las distintas piezas de pan que se indican regirán los siguientes precios.

1.^a categoría, piezas de 100 gramos, 0'55 ptas.

2.^a categoría, piezas de 150 gramos, 0'60 ptas.

3.^a categoría, piezas de 250 gramos, 0'70 ptas.

Mineros, piezas de 450 gramos, 1'25 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Palma de Mallorca 25 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2030

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE BALEARES

NEGOCIADO DE AGUAS.—DESLINDE

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos, se anuncia que llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto, el deslinde y amojonamiento del torrente de Son Serra en el término municipal de esta Ciudad, solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, y levantado el correspondiente plano de deslinde, se abre un periodo de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano de deslinde en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, en cuya oficina estará de manifiesto todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.
Palma de Mallorca, 22 de septiembre

de 1947.—El Ingeniero Jefe P. A., M. Pascual Fortuñy.

Núm. 2031

NEGOCIADO DE AGUAS

Anuncio.—En virtud de las disposiciones vigentes y a los efectos debidos se anuncia que habiendo solicitado D. Ignacio Puigserver Amengual, autorización para construir un muro de cerca de su finca denominada «Son Pi» sita en el término municipal de esta Ciudad, cuya finca linda con el torrente de Barbará, completando el cierre de la citada finca, con la construcción de un muro de defensa en la parte lindante con el mencionado torrente y comprendido entre las fincas colindantes denominadas «Son Güells» y «Son Fornaris» cuyo trozo de cauce fué objeto de deslinde y amojonamiento, el cual fué aprobado por la Superioridad.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares, las Corporaciones, Entidades y particulares, que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Miguel Santandreu n.º 1 durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones crean pertinentes relativas a dicha petición.

Palma 23 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., M. Pascual Fortuñy

Núm. 2028

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Luis Fiol Coll, en solicitud de instalación de una industria de fabricación de objetos de rafia en esta ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Luis Fiol Coll la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación

de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento,

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a No podrá utilizar otra fibra que la rafia.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca a 22 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2035

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Miguel Clar Garau tiene solicitado permiso, para instalar una Fábrica de Chocolates, Turroneas, grageas en la calle de Ticiano del Ensanche de esta Ciudad con la correspondiente instalación de tres motores eléctricos de 2 H. P. cada uno y otro a gasolina de 3' y medio H. P. afectos a dicha fábrica, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 22 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2036

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

La cobranza voluntaria de los arbitrios denominados Rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales, «Bicicletas y Tránsito» de animales domésticos correspondiente al año 1947, tendrá lugar en esta Casa Consistorial desde el 27 del mes en curso hasta el 15 del próximo mes de octubre. Los que dejen transcurrir este plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento.

Alcudia 23 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Formado el padrón del derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales correspondiente al año 1947, queda dicho documento expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Alcudia 23 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 2044

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Efectuadas las estimaciones de valores del Registro Municipal de Solares de este Término, arregladamente a lo dispuesto en el art.º 90 del Decreto de 25 de enero de 1946, y 9.º de la Ordenanza Municipal correspondiente, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán formular los propietarios o personas interesadas, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Esporlas a 23 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Trias.

Núm. 1919

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa, durante el mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Sesión ordinaria de 4 de marzo de 1947 1.^a convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho Ordinario. La aprobación de varias cuentas y facturas. Conceder varios permisos de obras particulares. Aprobar provisionalmente varios padrones de Arbitrios para 1847. Autorizar a don Juan Simonet Crespí, el oportuno permiso para dedicarse a la venta de leche fresca. Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de febrero. La distribución de fondos para el mes de la fecha. Nombrar al Gestor Administrativo D. Angel Deleito representante de este Ayuntamiento en Madrid, a los efectos de gestionar un préstamo de 900.000 ptas. con el Banco de Crédito Local de España. Reducir en sesenta pesetas la cuota que por el Impuesto de Consumos de Lujo debe satisfacer D. Cristóbal Rios Company. Gratificar con 150 pts. al Oficial Sache, por los trabajos de recaudación de los arbitrios de consumo de carne. Prestar aprobación a la cuenta general del Presupuesto de 1946. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga efectivo el importe de las expropiaciones acordadas con motivo de la urbanización de las calles Dato y Goleta, en la forma, plazo y manera que crea conveniente.

Sesión ordinaria del día 11 de marzo de 1947. 1.^a convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del Despacho Ordinario. Conceder varios permisos de obras particulares. Causar baja en el Padrón de Habitantes de los individuos reseñados. Autorizar a D. Gabriel Gelabert Company para que por su cuenta proceda a la prolongación de la red general de distribución de agua, mediante las condiciones que se expresan. Señalar en quince pesetas el jornal medio de un bracero en la Localidad, a los efectos de quintas.

Sesión ordinaria del día 18 de marzo de 1947. 1.^a convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del despacho ordinario. Quedar enterada la Corporación de que D. Juan Gelabert Avellá, contratista de las obras de pavimentación y encintado de la calle Marina, había hecho entrega de las mismas. Con-

ceder varios permisos de obras particulares. Conceder, con las condiciones que se expresan, a D. Miguel Serra Siquier, D. Rafael Serra Bannasar y D. Bartolomé Socias Perelló, al derecho a perpetuar sendas sepulturas en el Cementerio Municipal de esta Villa. Conceder a D. José Mateu Torrens, el oportuno permiso de parada con relación al automóvil de alquiler Graam Page, P. M. 4249. Aprobar las condiciones generales a que deberán sujetarse quienes se acojan a la modalidad establecida por este Ayuntamiento de prolongar por su cuenta la red general de prolongación de agua potable. Autorizar la instalación de una acometida, solicitada por D. Bartolomé Morro Salvá, sobre la red general.

Sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1947. 1.ª convocatoria.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. El enterado del despacho ordinario. La aprobación de varias cuentas. Conceder varios permisos de obras particulares. Hacer entrega, en concepto de limosna, de la cantidad de 50 ptas. al Seminario Conciliar de Palma. Votar una subvención de 125 ptas. con destino a la apertura de libretas de Dote Infantil, a favor de niños de la localidad. Autorizar a D. Bartolomé Palou Pons que proceda a la instalación de una acometida de agua potable, sobre la red general. Gratificar con 100 ptas. el pregonero José Bonnin, por la cobranza del derecho «Voz pública» durante el año 1946. Ruegos y preguntas.

La Puebla a 5 de abril de 1947.—El Secretario, Alejandro Cuéllar.

La Comisión Gestora de este Magnífico Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1947, acordó su aprobación. De cuyo acuerdo certifico.—Alejandro Cuéllar.

**

Núm. 2039

Juzgado de Instrucción número dos de Palma de Mallorca.

Edicto.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de esta capital en providencia de esta fecha cumpliendo orden de la Ilma. Audiencia provincial de Palma en la causa n.º 115 de 1946 sobre hurto contra Antonio Morlá Lladó, se cita al testigo de la defensa Jaime Morro Salóm, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante dicho Tribunal el día veintidós de noviembre próximo a las once, al juicio oral señalado en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Palma de Mallorca 23 de septiembre de 1947.—El Secretario Judicial, Ricardo Chantretero.

**

Núm. 2040

Edicto.—En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Distrito número 2 de Palma de Mallorca en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial en la causa n.º 106 de 1942 sobre hurto, se hace saber el penado condicional Bartolomé Rullán Morey que por auto de diecisiete del actual de dicho Tribunal le ha sido declarada remitida la pena de privación de libertad, por no haber sido sentenciado por nuevo delito durante los tres años de suspensión.

Palma veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, R. Chantretero.

**

Núm. 2041

Edicto.—En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este Distrito número 2 de Palma de Mallorca en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial en la causa n.º 224 de 1942 sobre hurto, se hace saber al penado condicional Bartolomé Oliver Ferrá que por auto de diecisiete del actual de dicho Tribunal le ha sido declarada remitida la pena de privación de libertad, por no haber sido sentenciado por nuevo delito durante los tres años de suspensión.

Palma veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, R. Chantretero.

**

Núm. 2052

Don Gerardo María Tomás Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador Don Antonio Juan Lliteras en nombre de Doña Antonia Carrió Cañellas, contra D. Julián Aloy Carrió, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, en lotes separados y tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Pesetas

Un caballo de pelo rojizo con una señal de pelos blancos desde la frente hasta el labio superior de unos ocho palmos de alzada y unos trece años de edad, aproximadamente, con sus guarniciones correspondientes, justipreciado en. 12.250'00

Un carro de labores agrícolas, matrícula P. M. núm. 1086, de una tonelada de carga aproximadamente, valorado en. 2.300'00

Un carro largo propio para cargar leña y «garbéhear» sin matrícula, en. 1.000'00

Un arado con palas en. 300'00

Un arado de siquiá, sin reja en. 150'00

Una máquina para aserrar alfalfa con una rueda de 1'10 metros de diámetro aproximadamente en. 500'00

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día once de octubre próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta del lote que desean rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte actora podrá concurrir a dicha subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª Los bienes que salen a licitación se hallan en poder, en concepto de depósito, de don José Mulet Company, vecino de esta ciudad, con domicilio en el predio «Son Valero», donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen.

Palma a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Tomás.—El Secretario, Luis Facal.

**

Núm. 2042

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Instrucción de la Ciudad de Inca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Jaime Morro Salóm, de 24 años de edad, soltero, campesino, natural de Binisalem, y vecino de Palma, cuyo último domicilio lo tuvo en el Hostal de Sóller y Antonio Morlá Lladó, de veinte y cinco años, soltero, carnícero, natural de Capdellá vecino de Palma y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San Magin, núm. 15 2.º, 2.ª, actualmente ambos de paradero ignorado, procesados en causa que se les instruye ante este Juzgado de Inca con el número 13 de 1946, sobre hurto de tres vacas, a fin de que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de la Provincia se constituyan en prisión por habérsela decretado la Audiencia provincial de Palma en mentada causa, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mentados procesados y su ingreso en la Prisión Provincial de Palma a disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de la misma, debiendo dar en su cuenta de la detención e ingreso a este Juzgado.

Inca a veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

**

Núm. 2037

PARQUE DE INTENDENCIA

DE PALMA DE MALLORCA

Dispuesto por la Superioridad la ad-

quisición, mediante subasta, de una cámara frigorífica para conservación de víveres a instalar en este establecimiento, se pone en conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar, que la subasta tendrá lugar en el Parque de Intendencia de Palma de Mallorca (calle Socorro número 54) el día 25 de octubre próximo a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Las ofertas serán admitidas, durante media hora, por el Tribunal, debiendo presentarse en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida dicha media hora. Caso de presentarse dos o más proposiciones, entre las más ventajosas, que resultaren iguales, se invitará por el Presidente, entre sus autores, a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

En el anverso del sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de una cámara frigorífica en el Parque de Intendencia de Palma».

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, se publican a continuación de este anuncio, en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército y *Boletín Oficial del Estado*, estando también expuestos de fecha en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, todos los días laborables y horas de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Palma 26 de septiembre de 1947.—El Comandante Director, Julio Oliva.

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos)..... domiciliado en..... calle..... núm..... con cédula personal vigente de la clase..... tarifa..... en nombre..... (propio o como apoderado legal) de..... hace presente.

1.º Que enterado del anuncio inserto en..... (*Boletín Oficial del Estado*, Diario Oficial del Ministerio del Ejército, *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, o diario «La Almodaina»)..... y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adquisición de una cámara frigorífica y su instalación en el Parque de Intendencia de Palma y en virtud de ello se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece una cámara frigorífica completamente instalada y en funcionamiento en el local que designe el Parque de Intendencia de Palma con todos los detalles y características que figuran en el pliego de condiciones técnicas formulado a tal fin, por el precio de:..... (se expresará en números y letras, en pesetas y céntimos.....).

3.º Los elementos utilizados en la construcción e instalación proceden de... (se indicarán los Establecimientos Nacionales de donde procedan).....

4.º El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social [que se encuentren vigentes.

5.º (detalle de los documentos que se unen al pliego)..... fecha y rúbrica del licitador o persona legalmente autorizada.

NOTA Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

**

Núm. 2032

REQUISITORIA

Ginard Gil, Pedro (a) Monseriu, hijo de Pedrq y de Magdalena, natural de Artá (Balears) y vecino de Palma de Mallorca, de estado casado, de profesión albañil, de 33 años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba cerrada, desconociéndose las demás señas particulares; fué condenado a la pena de seis años de prisión, como autor de un delito de resistencia a fuerza armada; el cual tuvo últimamente su domicilio en esta Plaza, calle de Lorenzo Riber n.º 27, comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Ejecuciones de la Capitanía General de Balears sito en antiguo Cuartel de Caballería (Avenida de Antonio Maura) de esta Ciu-

dad, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a 25 de septiembre de 1947.—El Coronel Juez, Mateo Llobera.

**

Núm. 2038

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuesto de 1936 a 1947.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MANACOR

D. Matias Mayol Fuster, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: que en el expediente que instruyo contra D.ª Maria Mesquida por débitos del concepto contributivo y presupuestos más arriba expresados, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho D.ª Maria Mesquida sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad con asistencia del Recaudador que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día veintidós de octubre próximo, y horas de las once en el Juzgado Comarcal de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe líquido de la capitalización, y participando al Sr. Juez, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928. Comuníquese esta providencia al Juzgado Comarcal de esta ciudad y notifíquese a la referida deudora y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de Edictos en las Casas Consistoriales y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa la providencia preinserta, y que se establecen las condiciones que a continuación se dirán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Estatuto de Recaudación:

1.ª—Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que a continuación se detallan:

Un solar en Porto Cristo en la calle de Anglada, correspondiente al número cuatro, de cabida de ciento cincuenta metros cuadrados o lo que fuere, que linda por la derecha entrando con casa de Miguel Forteza Aguiló, izquierda la de Jaime Ferrer (a) Penjoy y fondo con corral de Bernardo Castor.

Capitalización líquido del mismo, 156'25 ptas.

Valor para la subasta, 104'17 ptas.

Importe del débito, 705'42 ptas.

Cargas, a deducir que gravan el inmueble, «ninguna».

2.ª—Que la deudora o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el débito principal, reargos, gastos y costas del procedimiento.

3.ª—Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª—Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.ª—Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Manacor a 24 de septiembre de 1947.—El Recaudador Ejecutivo, M. Mayol.